se q.e aunq.e en ella se comprehendiese, en suposicion
deq.e la Suprema R.l Consideracion, log.e tubo presente
para resolver en el año de quarenta y nueve, que No
se hiciesen nuebos encabezamientos, fue evitar los re-
cursos, y crecidos gastos q.e motibaban, y aniquila-
ban los Pueblos, inobando à hora, son indispensables
con su Ex.a Y en este caso texos de tener efecto, se
fuerzan en vn todo las piadosas intenciones de S. M.
Ademas q.e esta nobedad, puede zeder en grave per-
juicio de este Comun, pues de qualesquier modo q.e
se gire, y discurra, siempre ha de percevir integro
su Ex.a los Doze mill rs. q.e deben Repartirse alos
Vecinos, y log.e produzca la Alcabala del Viento, y bie-
nes raices, con la diferencia (y es lo q.e merece la
mayor atencion de los g.e esten animados de verdadero
zelo, y no les estimule en lugar de vn cordial, y en
trañable afecto ala Patria, siniestros, y torcidos fi-
nes bien que tal vez cohonestados, y paliados con
el especioso pretexto del bien Comun, y observancia
delas ordenes R.s) deq.e continuando el asiento de
Alcabalas, por los veinte, y siete mill rs. si el
remate de la del Viento excede de quince mill como
al presente q.e está en diez, y nueve mill, se rebasa
el exceso à beneficio Comun en el repartim.to Y de
otro modo ya administrandose, ò subhastandose de
cuenta de Su Ex.a puede ascender, à treintamill